

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

RAD. 11001-40-03-038-2021-00274-00.

SUCESIÓN

CAUSANTE: MARIA DEL ROSARIO AMADO DE ORTIZ

DEMANDANTE: MARIA EDELMIRA ORTIZ DE PIZA

Subsanada la demanda y teniendo en cuenta que reúne los requisitos formales establecidos en los artículos 82, 488 y 489 del Código General del Proceso y que fue subsanada en tiempo, el Juzgado DISPONE:

DECLARAR ABIERTO Y RADICADO EN ESTE DESPACHO, el proceso de menor cuantía de SUCESIÓN INTESTADA de los causantes MARIA DEL ROSARIO AMADO DE ORTIZ (q.e.p.d.), y LUIS EMILIO ORTIZ VELASCO (q.e.p.d.), quienes fallecieron el 13 de agosto de 2016 y el 5 de julio del año 2018 respectivamente en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio esta ciudad.

DAR al presente asunto el trámite establecido en el artículo 487 del Código General del Proceso.

ORDENAR, el emplazamiento por edicto de todas las personas que se crean con derecho para intervenir dentro de la presente causa mortuoria, procédase por secretaria a fijar el edicto respectivo conforme a lo establecido en el artículo 490 del Código General del Proceso y PUBLÍQUESE el mismo en un diario de amplia circulación nacional como El Tiempo, El Espectador, La República o EL Nuevo Siglo y en la radiodifusora local.

ORDENAR la confección de los inventarios y avalúos de los Bienes Relictos.

RECONOCER a ANA CELIA TRIANA DE AYALA, ANA ELVIA TRIANA AMADO, ALCIRA TRIANA AMADO, PRESENTACION TRIANA AMADO, MARIA DEL ROSARIO TRIANA AMADO, GLADYS TRIANA DE AYALA, en su calidad de hijas, como herederas de la causante MARIA DEL ROSARIO AMADO, ANA ELVIA TRIANA TELLO, en representación de ELEAZAR TRIANA AMADO nieta de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

RECONOCER a MARIA LIGIA ORTIZ DE ANGULO, EFRAIN ORTIZ VELASCO, MARIA EDELMIRA ORTIZ DE PIZA, JORGE ORTIZ VELASCO (q.e.p.d.) en su calidad de hermanos del causante LUIS EMILIO ORTIZ VELASCO, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

RECONOCER en representación de JORGE ORTIZ VELASCO a sus hijos JULIETA ORTIZ DIAZ, FIDELIA ORTIZ DIAZ, ROLANDO ORTIZ DIAZ, MELIDA ORTIZ DIAZ.

OFICIAR a la DIAN para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario.,

RECONOCER a la abogada MARIA VANESSA ARDILA ORTIZ, como apoderada judicial conforme y para los precisos términos del poder a él conferido.

Cumplido lo anterior se procederá de conformidad con el inciso 5° y 6° del canon 108 del Código General del Proceso en concordancia con lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo n.° PSAA14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Respecto a la cesión de derechos al señor JHOR FRANKS TRIANA, esta se negará por cuanto no se allegó el contrato de cesión pertinente.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO
JUEZ
JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95c970ed35e42e17b1eef214e569ca2251b43e2c05acc27d03ba6a19107035e6
Documento generado en 14/05/2021 04:26:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>